

Acuerdos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 26 de marzo de 2015

1. APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 26 DE FEBRERO DE 2015

El Pleno aprueba el acta por unanimidad .

2. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 156 A 240 DE 2015

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado al obrar en el expediente de la convocatoria copia íntegra de las mismas.

3. ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano celebrada en sesión de 20 de marzo del año en curso, por el que se interesa del Pleno la adopción del acuerdo de adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

[.../...]

Vistos los siguientes antecedentes:

PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Massanassa está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad, la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno de la Corporación municipal o el órgano competente de la entidad por mayoría absoluta (10 votos a favor: Grupos PP, E.U y Bloc- Copromís, y 3 en contra del Grupo Socialista).

ACUERDA:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Massanassa (Valencia).

4. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA REFERENTE A LA CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL AUDITORI MUNICIPAL

Por la Secretaria se da lectura a la Resolución de Alcaldía 254/2015 referida a la concesión de prórroga de ejecución de las Obras del Auditori Municipal.

Acto seguido interviene el Alcalde para explicar tanto los motivos de la ampliación del plazo de ejecución como el condicionante al que se somete de autorizar la ejecución de obras de la anterior fase de obras que se ordenaron, con ocasión de la recepción provisional y cuya ejecución se ha pospuesto hasta la fecha actual.

[.../...]

Concluidas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta (9 votos a favor Grupos PP y Bloc-Compromís, 1 abstención del Grupo Esquerra Unida y 3 votos en contra del grupo socialista) confirma la resolución de Alcaldía 254/2015 de 23 de marzo, ratificando el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la petición de concesión de una prórroga para la ejecución del contrato de las Obras del Auditorio Municipal, formulada la empresa adjudicataria de las mismas, Urbamed Infraestructuras SL, estableciendo como fecha de finalización de las obras el día 30 de junio de 2015, en lugar de la inicialmente establecida en el contrato de obra formalizado con el Ayuntamiento de Massanassa.

Segundo.- Condicionar la ampliación del plazo de ejecución de las obras al cumplimiento de lo siguiente:

La empresa URBAMED, a partir del 21 de Abril de 2015 autorizará a la empresa SCENIC LIGHT SL, o a quien actúe en su nombre, a entrar en el AUDITORIO MUNICIPAL, y a realizar los trabajos necesarios para reparar las deficiencias que existen en el pavimento del escenario, debiendo colaborar en cuantos servicios complementarios sean necesarios para ello. La empresa URBAMED, previamente, deberá haber concluido sus trabajos en la zona del escenario, de tal forma que no supongan un obstáculo en la reparación pendiente de realizar.

Tercero.- Solicitar de la Diputación Provincial de Valencia la concesión de una prórroga en el plazo de ejecución de las Obras del Auditorio Municipal incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2014/2015 (nº de obra 393), estableciendo como fecha de finalización de las mismas el día 30 de junio de 2015.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución interesando su ratificación.

5. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

5.1. Moción del Grupo PP con número de registro 784 de 9 de marzo de 2015, sobre prevención y lucha contra la “psila africana”

[.../...]

Concluidas las intervenciones el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la moción cuya parte dispositiva contiene el siguiente acuerdo:

- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que destine todos los recursos necesarios y ponga en marcha, en coordinación con los gobiernos autonómicos, todas aquellas medidas excepcionales encaminadas a impedir la irrupción de la plaga en la citricultura española.
- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que se ponga en contacto con Portugal, donde también se ha detectado la presencia de la psila africana, para diseñar y acometer un plan destinado a acabar con la presencia de este insecto tanto en Portugal como en Galicia.
- Asimismo solicitar al Ministerio que intercambie en todo momento información con su homólogo portugués sobre la evolución de los acontecimientos.
- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que se dirija a la Comisión Europea (CE) para que endurezca al máximo el control de plagas y enfermedades en la importación de frutas o material vegetal procedente de países terceros.
- Solicitar a la Generalitat Valenciana que movilice todos los recursos necesarios y que active a su estado de máxima alerta el Plan de Vigilancia Fitosanitaria de los Cítricos.
- Solicitar a todos los ayuntamientos valencianos con intereses citrícolas sus respectivos términos municipales que destinen los recursos necesarios para implementar las medidas de prevención y actuación que aprueba la Generalitat.
- Solicitar también a todos los ayuntamientos valencianos con interés citrícolas que difundan entre los agricultores fotografías de la psila africana para que puedan identificarla en sus explotaciones en el supuesto de que apareciese a fin de poder ofrecer una respuesta adecuada con la máxima celeridad.
- Una vez celebrada la votación de esta propuesta de moción, comunicar los resultados de la misma a AVA-ASAJA, a la ministra de Agricultura, al conseller de Agricultura, al presidente de la Generalitat, al presidente de la Generalitat, al Comisario de Agricultura de la UE, al Comisario de Comercio, al Comisario de Salud y Seguridad Alimentaria, al Presidente de la Comisión de Agricultura del Parlamento Europeo (PE), al presidente de la Comisión de Comercio Exterior y al presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Seguridad Alimentaria.

5.2 Moción del Grupo Socialista con número de registro 1012 de 20 de marzo de 2015, sobre prestación de asesoramiento jurídico en materia de Dependencia

Se da lectura de la parte dispositiva que es la siguiente:

1. Que por parte del Ayuntamiento de Massanassa, se realice un esfuerzo para hacer unos servicios sociales más conectados y de mejor calidad, agrupando a todos los profesionales del sector en el mismo edificio.
2. Que un día a la semana, se pueda contar con el asesoramiento jurídico para los afectados y familiares, porque en muchos casos no saben muy bien a quien acudir, contrastar dudas, en el tema de asesoramiento legal. (Es habitual en el caso de muchos dependientes, a los cuales la Consellería de Bienestar Social les adeuda cantidades económicas reconocidas, estas cantidades según la cuantía, la misma Consellería de Bienestar Social, las divide en diferentes pagos, por cuatro o cinco años, en muchos casos dichas deudas no llegan a efectuarse en su totalidad por fallecimiento del solicitante, por lo que los familiares (herederos) se encuentran indefensos a la hora de tramitar la documentación por falta de orientación especializada jurídicamente).

Por todo lo anteriormente expuesto, sin olvidarse, de la importancia que tiene para los familiares la pérdida de un ser querido, y la necesidad en muchísimos casos de una rápida ayuda psicológica que les ayude a ubicarse en la nueva situación, que conlleva dicha ausencia, debería de ampliarse lo siguiente:

- Un servicio de orientación jurídica, que pueda ayudar a disipar dudas a la hora de realizar trámites, así como asesoramiento, aquellos dependientes o familiares que lo necesiten (que podría oscilar entre cinco o diez horas semanales, según necesidad demandada por los vecinos de Massanassa).
- Y por último y no menos importante a nuestro parecer, un servicio de orientación psicológica (atención individual o de grupo).

[.../...]

Concluidas las intervenciones el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la moción presentada, condicionando la eficacia del acuerdo a la emisión de un informe favorable de la Secretaría y de la Intervención sobre la legalidad de las propuestas que en ella se contienen.